BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VII. — NÚM. 1982 | **Buenos Aires, viérnes 6 de Abril de 1900** | DIRECCION: Seccion de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en el se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial*).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Poniendo en posesión del M. de R. E. y Culto al Dr Amancio Alcorta

Buenos Aires, Abril 5 de 1900.

Encontrándose de regreso en esta Capital, el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Don Amancio Alcorta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda en posesión de su cargo, el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Don Amancio Alcorta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Autorizando á los Señores Antonio Pozzo y Jesús Malapartida, para que gestionen la reivindicación de bienes del fisco.

Buenos Aires, Abril 5 de 1900.

Visto lo expuesto por los Señores Antonio Pozzo y Jesús Malapartida, en sus escritos precedentes, ofreciendo justificar por documentos públicos, que algunos particulares estan en posesión de propiedades fiscales, y que á fin de reivindicar los derechos que el Gobierno tiene á aquellas, solicitan promover las gestiones pertinentes ante los Tribunales respectivos, mediante una compensación, de acuerdo con el dictámen del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Acordar autorización á los Señores Antonio Pozzo y Jesús Malapartida, para que en la forma que estimen conveniente gestionen ante quien corresponda la reivindicación de los bienes del Fisco, á que se refieren en sus escritos que obran en este expediente.

Art. 2º Queda entendido que los gastos que se originen por la presente gestión, serán de cuenta de los denunciantes, á quienes unicamente se les acordará la cuarta parte de aquellas propiedades que por su intermedio recupere el Fisco y que en la fecha se hallen detentadas por particulares.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, expídase á los interesados una copia autorizada de la presente resolución, á los fines consiguientes.

ROCA.
FELIPE YOFRE

Nombramiento de Contador-Tesorero de la Gobernación del Chaco

Buenos Aires, Abril 2 de 1900

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Contador-Tesorero del Territorio del Chaco, Don Domingo Gastaldi, y nómbrase en su reemplazo, á Don Francisco Moreno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Autorización al Departamento de Higiene, para nombrar guardas sanitarios.

Buenos Aires, Abril 3 de 1900.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

SE RESUELVE:

Autorizarlo para nombrar Guardas-Sanitarios Extraordinarios á: Manuel Pampillón y Teófilo Moreno, con antigüedad del 1º de Marzo ppdo., Miguel Angel Lobos y Gerónimo Bacigalupo, con la de 3 de Marzo; Jorge Susini, José Otero, Eufrasio Cabrera y Cárlos Conde con la de 16 de Marzo; Tristán M. Flores con la del 17 de Marzo; Federico Díaz con la del 19 de Marzo; José A. Cadaval con la del 26 y Pedro Guillamondegni con la del 27 de Marzo ppdo.

Hágase saber á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Nombramiento de empleados en la Prefectura General de Puertos y Resguardos.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1900.

Atento lo expuesto por la Prefectura General de Puertos y Resguardos, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Prefectura General de Puertos y Resguardos: Oficial de mesa de la oficina principal, en reemplazo de D. Arsenio González, que renunció, á D. Cárlos Pineda; oficial de mesa de la oficina principal, en reemplazo de D. Ricardo Ponce, que no se presentó, á D. Alfredo Luis Silva; oficial de mesa del Destacamento de la Boca, en reemplazo de D. Emilio Córdoba, á D. Vicente Aleman; Escribiente del Destacamento de la Boca, en reemplazo de D. Pedro Lezica, que queda separado, á D. Anastasio Corti; Guarda 2º del Destacamento de Barrancas, en reemplazo de D. Juan Esclapes, que falleció, á D. Anfiloquio Otero; Guarda 1º del Destacamento de la Dársena Sud, en reemplazo de D. Arturo Vila, que renunció, á D. José M. Aispiri; Escribiente del Destacamento de la Dársena Norte, en reemplazo de D. Eduardo Rovira, à D. Isidro Fernández, con antigüedad de 20 de Febrero ppdo.; Escribiente de la Dársena Norte, en reemplazo de D. Anfiloquio Otero, que ha sido ascendido, á D. Vicente Avellaneda; Escribiente del Destacamento Diques 1 y 2, en reemplazo de don José M. Aispiri, que ha sido ascendido, á D. Guillermo A. Diaz; Escribientes del Destacamento del Dique 3 y 4, en reemplazo de Don Adolfo Lasalle, que figuró por error y Don Mateo Cabral, que queda separado, á Don Ignacio Rezabal y Don Vicente Santisteban; Guarda 2º del Destacamento Dique 3 y 4, en reemplazo de Don Victorio Maggio, que renunció, á Don Pedro Pippo; Ayudante 1º de la Prefectura y Resguardo del Tigre, en reemplazo de Don Gregorio de los Santos, que figuró por error, á Don Miguel Castillo, con antigüedae, de 20 de Febrero ppdo. Oficial de mesa de la Sub Prefectura y Resguardo de La Plata, en reemplazo de Don Felíx Córdoba, á Don Cárlos Martin; Guarda de la Sub Prefectura, y Resguardo de Zárate, en reemplazo de Don Juan Rossi, que renunció, á Don Julio Cáceres; Guardas de la Sub Prefectura y Resguardo del Rosario, en reemplazo de D. Máximo Sanchez, que renunció, á D. Domingo Cortinez, D. Alfredo Ri- D. Diógenes Espinosa y D. Gerónimo Ibarra, que quedan separados, á los Sres. Serapio P. Villegas, José Crovetto, Emilio Lascanotegui, José Larronde y Rogelio Parfail; Sub-Prefecto y Jefe del Resguardo de Oroño, San Jerónimo y Aragón, en reemplazo de D. Francisco Candiotti, que renunció, á D. Federico Núñez, con antigüedad de 13 del corriente; Guarda de la Sub-Prefectura y Resguardo del Paraná, Hernandarias y Urquiza, en reemplazo de D. Juan F. Rodríguez, que figuró por error, á D. Aparicio M. Gudiño, con antigüedad de 20 de Febrero ppdo, y Guarda de la misma, en reemplazo de D. Fabio Posadas, que queda separado, á D. Anacarsis Sala; Guarda de la Sub-Prefectura y Resguardo de la Paz y Santa Elena, en reemplazo de D. Alfredo Lauri, que renunció, á D. Manuel González; Guarda de la Sub-Prefectura y Resguardo del Baradero, en reemplazo de D. Daniel Muñiz, á D. Dionisio Muñoz, con antigüedad de 20 de Febrero ppdo; Ayudante de la Sub-Prefectua y Resguardo de Bella Vista y Puerto Ocampo, en reemplazo de D. An-

tonio Sánchez, que renunció, á D. Manuel Azcurrain; Guarda de la Sub-Prefectura y Resguardo de Empedrado, Barranqueras y Rio de Oro, en reemplazo de D. Lucio Alsina, que queda separado, á D. Benjamin Valdez; Guarda de la Sub-Prefectura y Resguardo de Corrientes, Ytati y Paso de la Patria, en reemplazo de D. Pedro Vidal, que renunció, á D. Diego Persibal, con antigüedad de 27 del corriente; y Guarda de la misma, en reemplazo de D. Antonio Brignoli, que queda separado, á D. Enrique Dumon; Ayudante de la Sub-Prefectura y Resguardo de Bermejo y Las Palmas, en reemplazo de D. Eleuterio Rios, que figuró por error, á D. Jesús G. Noya, con antigüedad de 20 de Febrero ppdo; Sub-Prefecto Jefe del Resguardo de Pilcomayo, en reemplazo de D. Ignacio Rezábal, que pasa á ocupar otro puesto, á D. Rodolfo Jurado, con antigüedad al 10 del corriente; Ayudante 2º de la Sub-Prefectura y Resguardo de Posadas, en reemplazo de D. Julio D. Lastra, que renunció, á D. José Gaibisso; Guarda de la Refineria Argentina, en el Rosario, en reemplazo de D. Alfredo Rottger, que renunció, á D. Ambrosio Guantorena, con antigüedad de 20 de Febrero ppdo; Guarda del Embarcadero de Segrette y Seigel, en reemplazo de D. Ramón Soto, que queda separado, á D. José M. Hermoso; Guarda de Elevador del F. C. C. Argentino, en reemplazo de D. Ruperto B. Jiménez, que queda separado, á D. Agustin N. Candiotti; Guarda de la Empresa Genoud, Bembenutto Martelli y Cª., Traverso Hᵒˢ., en reemplazo de D. Pedro Sanzoni, que queda separado, á D. José Chuelá; Guarda de la Canaleta de Wiengreen y Cª., en San Nicolás en reemplazo de D. José Uriarte, que queda separado, á D. Antonio Fronteras; Guarda de la Canaleta de Arning Brauss y Cª, en San Nicolás, en reemplazo de D. Emilio C. Molinari, que queda separado, á D. Emilio Baldasarre, Guarda de la Empresa Oliveira Cézar de Puerto Ocampo, en San Pedro, en reemplazo de D. Gaytano Pastoré, que queda separado, á D. Eduardo Mestu; Guarda de la Fábrica de Dinamita en Zárate, en reemplazo de D. Florencio González, que queda separado á D. Alfredo C. Moreno; Guarda del Ferro Carril de la Provincia de Santa Fe y Colonias, en Santa Fe, en reemplazo de Don José L. Gorostiaga, que fué separado, á Don Antonio Bello.

Art. 2º Comuniquese, etc., y pase á Contaduria General

ROCA.
José Mª Rosa.

Disponiendo que la Aduana del Rosario acuerde las franquicias establecidas para la importación de bolsas de arpillera á las del Sr. Staudt y Cª.

Buenos Aires, Abril 5 de 1900

Vista la presentación de los Sres. Staudt y Cª., elevado por la Aduana del Rosario, solicitando se declare si las bolsas de arpillera, cuya muestra adjunto, son de libre importación, oida la Aduana de la Capital y teniendo en cuenta que dichas bolsas, comprendidas en la partida nº 363 del Arancel vigente, gozan de franquicias de derechos á mérito del Decreto de 12 de Diciembre de 1899, dado lo dispuesto en el art. 4 de la Ley de Aduana que nos rige,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana del Rosario, para que en el caso ocurrente proceda de conformidad con lo establecido en el préambulo, exigiendo, previamente, la reposición de sellos.

José Mª. Rosa.

No haciendo lugar á la devolución de derechos solicitada por el Sr. Julio Mantegazza Tejada.

Buenos Aires, Abril 5 de 1900.

Vista la presentación del Sr. Julio Mantegazza Tejada pidiendo se le devuelvan los derechos oblados en la Aduana de la Capital por una partida de papas alemanas para semilla, que se importó en 5 de Enero de 1898 por el vapor Córdoba, atentos los informes producidos y teniendo en cuenta que este Ministerio ya ha establecido en casos análogos que no procedió tal devolución, pues, cualquiera que fuera el destino de las papas, consumo ó siembra, la ley vigente en ese año las grababa con impuesto á su importación,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y vuelva á la Aduana de la Capital para la reposición de sellos y archivo.

José M. Rosa.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Disponiendo la ejecución del reo Cayetano Grossi.

Buenos Aires, Abril 5 de 1900.

Visto el precedente oficio de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal de la Capital acompañando la causa en que consta la sentencia irrevocable pronunciada contra el reo Cayetano Grossi, por la que se le impone la pena de muerte por infanticidio y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Código Penal,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Señálase el dia de mañana seis del corriente á las 8 a. m., para que tenga lugar en la Penitenciaria Nacional la ejecución de la referida pena.

Art. 2º Pase este expediente original al Sr. Juez de la causa Dr. Ernesto Madero, de conformidad con los artículos 557 y 560 del Código de Procedimientos Criminales.

Art. 3º El Ministerio de Guerra pondrá á disposición del Señor Juez nombrado, la fuerza pública necesaria.

Art. 4º Comuníquese á la Excma. Cámara y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. Magnasco.

Haciendo saber al solicitante, que su deber es aplicar los fondos á que se refiere al destino de la ley.

Buenos Aieres, Abril 5 de 1900

Vista la nota del Presidente de la Comisión Popular de Educación de Esquina, (Provincia de Corrientes), en que manifiesta que la suma de treinta mil pesos nacionales que el H. Congreso votara en el año.... para la construcción de la escuela popular de esa localidad, había sido empleada en el pago de sueldos de los Profesores del mencionado Establecimiento, á causa de que el Gobierno y el Consejo General de Educación de aquella Provincia, dejaron de abonar por mucho tiempo las subvenciones acordadas para el sostenimiento de la institución, y solicita se la autorice á invertir dicha suma, con el objeto á que había sido destinada, una vez que el Gobierno y el Consejo le reembolsen las cantidades que le adeudan,

Considerando:

Que la expresada comisión, al disponer que esos fondos fueran invertidos en el pago de sueldos del personal docente aludido, lo hizo sin requerir autorización superior; autorización, que por otra parte, no hubiera podido acordarse, por ser opuesta á las disposiciones claras de la ley de Contabilidad, que prohibe invertir fondos del Presupuesto, en objetos distintos de los que menciona su sanción.

Por lo expuesto:

SE RESUELVE:

Comunicar al Señor Presidente de la Comisión popular de Educación de Esquina: que el Ministerio considera que no procede la autorización que se solicita, por cuanto es de su deber aplicar los fondos al destino de la Ley, sin cuyos requisitos no podrá la Contaduría General levantar el cargo que debe haberle formado.

Hágase saber á esta última repartición y archívese.

Magnasco.

Acordando becas en la Escuela Normal de Profesoras de Jardin de Infantes de la Capital.

Buenos Aires, Abril 5 de 1900,

Vistas las solicitudes presentadas por las Señoritas Betsabé T. Oviedo, Perpetua Aubone, Catalina Gregg, Haydée Caspersen, Lilia Junor y Margarita Laprade, pidiendo se les acuerde el goce de becas en la Escuela Normal de Profesoras de Jardin de Infantes de la Capital, á fin de cursar los estudios que comprenden la enseñanza de esta especialidad.

Teniendo en consideración los informes favorables recaidos en dichas solicitudes y las disposiciones vigentes sobre ingreso á la mencionada Escuela,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

Acordar el goce de becas en la Escuela Normal de Profesoras de Jardin de Infantes de la Capital, con antigüedad del 1º del corriente, á las señoritas nombradas.

Comuniquese, anótese, etc.

Magnasco.

Designando los niños que ingresarán á la Escuela Estimulo de Bellas Artes.

Buenos Aires, Abril 5 de 1900.

Debiendo designarse los niños que han de ingresar á la Escuela que sostiene la "Sociedad Estimulo de Bellas Artes" de la Capital, en virtud de la subvención fijada por decreto de 21 de Febrero próximo pasado,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

Que ingresen á la mencionada Escuela los niños cuyos nombres figuran á continuación: Enrique Ferrer, Felix B. Visillac, Cárlos Cassino, Miguel Castillo, Vicente Lazcano, Eduardo Cantira, Raúl Vernis, Jorge N. Bermúdez, Alberto Riera, Raúl Maldonado, Juan Galloti, Juan Gisbert, Vicente Gugliermo, Antonio Rossi, Eusebio Palasi, Juan E. Tervari, Ramón Barros, Ernesto Figuero, Manuel Andreu, Juan M. Allende, Miguel Céspedes, Angel Calderape, Esteban Brignoni, Pilar Gisbert, Nélida Taglamonte, Teresa D. Ceballos, Victoria Castillo y Justa Ramos.

Comuniquese, etc.

Magnasco.

Acordando el goce de becas en la Escuela N. Mixta del Paraná, á jóvenes de las Escuelas Públicas de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Abril 5 de 1900.

Vistas las solicitudes remitidas por el Consejo Nacional de Educación de jóvenes de las Escuelas Públicas de los Territorios Nacionales de Misiones, Pampa, Rio Negro, Chaco y Chubut, aspirantes al goce de beca en la Escuela Normal Mixta de Paraná, encontrándose todos ellos en condiciones de obtenerla con excepción de Thomás Evans, que no presenta certificados de estudios y ha pasado á residir en el extranjero y no habiéndose presentado ningún pedido de alumnos de los Territorios Nacionales de Formosa, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública.—

RESUELVE:

Acordar el goce de una beca de cincuenta pesos mensuales en la Escuela Normal

Mixta del Paraná, á contar desde el 1º de Abril próximo, á los siguientes jóvenes de las Escuelas Públicas de los Territorios Nacionales que á continuación se expresan:

Territorio Nacional de Misiones, Sres. Guillermo Pomar, Andrés Bianchi, Vicente Blas Franco, Canuto Gauto y Francisco Perier.

Territorio Nacional de la Pampa Central Señor Reynaldo Pérez.

Territorio Nacional de Río Negro, Sres. Domingo Labayen, José Aguirre Zavala y Martin Bueno.

Territorio Nacional del Chaco, Sres. Federico Mauro, Rafael Anello, Luis Corsi, Justo F. Alsina, Rafael Tofanelli y Pedro Goytia.

Territorio Nacional del Chubut, Sres. Wyn Bewyn, Juan A. Mayo, Rafael Cholfi y Aurelio A. Pérez Villa.

Comuníquese, etc.

MAGNASCO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobando un presupuesto para obras en la Comisaria 11ª

Buenos Aires, Marzo 28 de 1900.

Visto este expediente relativo á la ejecución de las obras complementarias en el edificio que ocupa la Comisaría 11ª de Policía de la Capital: teniendo presente lo manisfestado por el Señor Jefe de Policia en las notas que se acompañan, y lo informado por la repartición técnica respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto adjunto formulado por la Inspección General de Arquitectura, para las reparaciones referidas, excepción hecha de los obras que se detallan en el renglón 14 y siguientes del pliego de especificaciones con lo que dicho presupuesto queda reducido á la suma de ($ 949,50 m/n), novecientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art 2º Autorizase á la Inspección General de Arquitectura, para encomendar al empresario Señor Storani, que ejecuta las anteriormente autorizadas.

Art. 3º Impútese este gasto á la partida que para conservación de edificios fiscales asigna el presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, etc. y vuelva á la Inspección General de Arquitectura, á sus efectos, previa intervención de la División General de Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobando el gasto que informa la Inspección de Arquitectura

Buenos Aires, Marzo 30 de 1900.

Visto esto expediente,

SE RESUELVE:

Apruébase el gasto de ($ 622,90 m/n) seis cientos veintidós pesos noventa centavos moneda nacional á que se hace referencia en el anterior informe de la Inspección General de Arquitectura y pase este expediente á la Dirección General de Contabilidad para que liquide y pague la cantidad dos mil cuatro cientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del adjunto certificado Nº 2, por obras efectuadas en la Escuela Normal de Maestras de La Rioja.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Disponiendo el pago de obras ejecutadas en la Inspección del conducto general de aguas.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1900.

En vista del certificado precedente, presentado por la Dirección General de las Obras de Salubridad á favor de los Sres. Lavalle y Muñiz, por obras ejecutadas en la 3ª sección del conducto general de desagüe, y habiéndose aprobado el contrato con dichos Sres., por Ley Nº 3820 de 28 de Diciembe de 1899.

SE RESUELVE:

El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone á los Señores Lavalle y Muñiz, la suma de un mil novecientos veintitrés pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1923,20 m/n), que corresponde al 20 % del importe del certificado que según contrato, debe ser abonado en efectivo y el 80 % restante, ó sea la suma de siete mil seiscientos noventa y dos pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 7692,81 m/n.), de acuerdo también con el mencionado contrato ,deberá ser abonada en letras de Tesorería, las cuales gozarán de un interés de 7 % anual y deberán ser expedidas en la forma siguiente:

1ª A dos años de plazo por....	$ 2564,27
2ª A tres años de plazo por...	„ 2564,27
3ª A cuatro años de plazo por..	„ 2564,27
Total:	„ 7692,81

La suma de ambas cantidades que es de nueve mil seiscientos diez y seis pesos con un centavo moneda nacional ($ 9616,01 m/n), es el importe del certificado Nº 2 por obras ejecutadas en la 3ª sección del conducto general de desagüe, deducido ya el 10 % del valor total del referido, certificado.

Impútese la suma de diez mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 10684 m/n), al Anexo K, Inciso 1º, Item 11, part. 3, del Presupueslo vigente, cuyo detalle es el siguiente:

A los Sres. Lavalle y Muñiz..	" 9616 01
Importe del 10 %, descontados..	" 1068 45
Total...	$ 10684 46

Previa anotación en la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Caducidad de una concesión para construir y explotar un ferro carril de Baradero á Trenque-Lauquén.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1900.

Resultando del informe que antecede, que Don Jorge Mallison, concesionario para la construcción y explotación de un ferro carril de Baradero á Trenque-Lauquén, no se ha presentado pidiendo la formulación del contrato relativo á dicha línea, que según la Ley respectiva debiase haber firmado el día 26 de Febrero ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión acordada á Don Jorge Mallison por Ley Nº 3796, para la construcción y explotación de un ferro carril de Baradero á Trenque-Lauquén.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, fecho, archívese, agregado á sus antecedentes.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Disponiendo que el Sub Contador de la Oficina de Contabilidad pueda desempeñar algunas funciones del contador.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1900.

Habiendo quedado vacante el puesto de Contador Jefe de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Ampliase el artículo 4º del decreto de 16 de Noviembre de 1898, en la parte que dispone que el Contador Jefe de la Dirección de Contabilidad, intervendrá en el recibo y extracción de los fondos, pudiendo en ausencia de este intervenir en dicha operación el Contador de 1ª Don Juan D. Saravia Ferré.

Art 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Abril 4—Por resolución de este Ministerio de fecha de ayer, se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para obtener en licitación pública, la provisión de diez aparatos telegráficos sistema "Morse" (modelo argentino) ,y de un juego de traslación, para las oficinas que oportunamente se instalen, una vez terminada la construcción de la línea telegráfica de "Soroncho" (San Agustín) á "Río de los Sauces".

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Abril 5—Habiendo solicitado el Juzgado Letrado del Neuquén el nombramiento de los empleados de la Cárcel del mismo Territorio, para que presten servicios en la Secretaría del Juzgado, el Ministerio ha resuelto con fecha 5 del corriente, no hacer lugar á lo pedido por cuanto resulta de la estadística de ese Juzgado correspondiente al año último, que el término medio mensual de los expedientes iniciados durante aquel periodo no alcanza á catorce, lo que no justifica el aumento de personal solicitado.

Abril 5—En esta fecha se ordena á la Dirección de la Penitenciaria Nacional, disponga el envío de las ropas solicitadas por el Director de la Cárcel de la Pampa Central.

Abril 15—En respuesta á una nota del Director de la Cárcel Pública de la Pampa Central, en la que pedia se reglamentaran las funciones de los empleados de ese Establecimiento, se ha dictado la siguiente resolución:

Vuelva al Director de la Cárcel de la Pampa Central, haciéndole saber que el Decreto de 15 de Febrero de 1897, no ha derogado el artículo 7º del Reglamento provisorio y que, por consiguiente, el Alcaide—como los demás empleados,—debe desempeñar las que el Director le asigne, sin perjuicio de las obligaciónes permanentes que le señala el artículo 3º, incisos 3º y 4º del citado Reglamento provisorio.

Abril 5—En un oficio del Juzgado Letrado del Neuquén, pidiendo la suma de $ 500 para traslación del juzgado á Chihuido, se ha resuelto pedir telegráficamente á la Gobernación del Territorio entregue al Sr. Juez Letrado la cantidad solicitada, con el fin indicado, disponiéndose se libre órden de pago á favor del Habilitado de la Gobernación para reembolsarle la suma referida.

Abril 5—Se acepta la renuncia presentada por el Sr. Angel Blaye, del cargo de Juez de Paz Suplente de la Sección 1ª de la Capital.

Abril 5—Se acepta la renuncia presentada por el Sr. Adolfo Cárrega, del cargo de Juez de Paz suplente de la Sección 22ª de la Capital.

Han sido provistas con profesores cesantes de las Escuelas Normales de Maestros

las cátedras vacantes en varios establecimientos de enseñanza, conforme á lo dispuesto por el Decreto de fecha 29 de Enero ppdo. que autoriza á preferirlos y nombralos sin necesidad de concurso.

El Ministerio, por iniciativa propia, seguirá reincorporando á esos profesores á medida que se produzcan vacantes, sea en las localidades donde antes servían ó en otras, sin perjuicio de las peticiones que ellos mismos dirijan indicando cátedras y lugares determinados.

Se ha dispuesto manifestar á la Directora de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital, á propósito de un pedido de escrituración de una propuesta presentada por D. Marino Bellomo, para la ejecución de varios trabajos de refacciones en el edificio, que, en atención á la urgencia con que fueron reclamadas por la Dirección dichas obras, no se ha creido indispensable reducir á escritura pública la citada propuesta, habiéndose cumplido, en lo demás, las prescripciones de la Ley, y que disponga lo necesario para que se dé inmediato comienzo á los referidos trabajos.

Se ha autorizado al Rector del Colegio Nacional de La Plata, para formar una nueva división de 1er año, en vista del crecido número de alumnos matriculados para dicho curso, debiendo ser desempeñadas las tareas respectivas por los Profesores actuales del mismo, con excepción de los correspondientes á las cátedras de Idioma Nacional y Aritmética que se hayan vacantes, cuya provisión se hará por concurso.

Con motivo de haber la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca solicitado el nombramiento de un Profesor de Psicología, Lógica y Moral para el curso del 4º año que se ha formado, el Ministerio ha dispuesto que proponga á uno de los Profesores cesantes de la Escuela Normal de Varones refundida que considere competente para dictar la materia, pudiendo asimismo formular alguna combinación en virtud de la cual pase á servir dicha cátedra alguno de los Profesores de la Escuela que á su vez pudiese ser reemplazado por otro de los cesantes, y si esto diese resultados negativos, lo saque á concurso.

En una consulta elevada por el Director del Colegio Nacional de Tucumán, sobre si puede formarse curso para el 2º y 3er año con cuatro y seis alumnos respectivamente, para que reciban de sus profesores la enseñanza de la Pedagogía, Ciencias Naturales, Dibujo y Música que obligan los programas vigentes, se le ha contestado que formando parte del año respectivo los alumnos que cursan estudios normales, no debe aplicárseles separadamente la disposición relativa al número de alumnos necesarios para que puedan funcionar las clases y por consiguiente corresponde que se les suministre la enseñanza, como lo ha dispuesto el Rectorado; y que atentas las circunstancias que menciona respecto del 5º año, se le autoriza para que funcione durante el corriente año, aunque no tenga el minimum de estudiantes requerido.

A indicación del Ministerio de Obras Públicas, se ha dispuesto que se le manifieste que el edificio en que ha funcionado la Escuela Normal de Maestras de Tucumán, cuya devolución solicita la Municipalidad, el Ministerio ha resuelto retenerlo por ahora, hasta tanto esta ó el Gobierno Provincial proporcionen edificios adecuados para el funcionamiento de las Escuelas Normales.

Se ha nombrado Ayudante de Gabinetes en el Colegio Nacional de Mendoza, en reemplazo del señor Estanislao Gauna que renunció, al Señor Javier de Verda y Profesor interino de latín en el Colegio Nacional de Córdoba, al Dr. Tobías Garzón, hasta tanto dure el impedimento temporario del titular Sr. Antonio Costa.

Se ha aceptado la renuncia del señor Manuel Millán, del puesto de Profesor de telegrafía en la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital.

Con motivo de una solicitud presentada por el joven Alejandro Kerperman, pidiendo ingresar al Colegio Nacional del Uruguay con matrícula condicional, en virtud de haber sido abolida por el artículo 11 del decreto de 28 de Marzo del año pasado y de informes desfavorables, no se ha hecho lugar á ese pedido.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Buenos Aires, Marzo 31 de 1900.

Orden de pago á favor de los Señores P. Bessana y Hno., por la suma de cuarenta y tres mil doscientos sesenta y siete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 43.267 73 m/n), importe de la devolución del 10 %, según contrato sobre las planillas N.ros 11, 12, 13, 14, de las obras del edificio del Congreso.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General Nº 94

Buenos Aires, Abril 4 de 1900.

PASES—SITUACIÓN DE REVISTA DE JEFES—SENTENCIA.

Por resolución superior de 29 de Marzo ppdo. se ha dispuesto que los Subtenientes D. Agustín E. Mujica, D. Cárlos Aldao, D. Julio Paz y D. Ciro Scotti, del Regimiento 3º de Infantería de Línea y D. Cárlos Massini del Regimiento 10 de la misma arma, pasen á continuar sus servicios en el Regimiento 6º de Infantería de Línea.

Por otra de igual fecha, se dispone que el Teniente 2º de la Plana Mayor Pasiva D. Eduardo Gibelli, pase al Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército en esta capital, como auxiliar de Secretaría.

Por otra de fecha 2 del corriente, se ha dispuesto que los Mayores D. Miguel Girón y D. Pantaleón Rodríguez, que cesaron como vocales del consejo de guerra permanente para tropa, revisten en la Plana Mayor Activa con la anterioridad del 28 de Marzo ppdo.

Con fecha 3 del corriente, atento á lo dictaminado por el señor auditor general de guerra y de conformidad con lo establecido en el artículo 342, inciso 1º del código de justicia militar, se ha dispuesto el sobreseimiento definitivo en el sumario instruido, por indecoro militar, contra el capellán del ejército D. Luis García Insúa, de las fuerzas que guarnecen el Chaco, haciendo presente que la instrucción de esa causa no afecta en nada el buen nombre y honor del procesado.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Abril 4 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. Alfredo Cordero.

José Benavídez.
Teniente Coronel.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Orden del Dia Nº 75

CUERPO GENERAL Y CUERPOS AUXILIARES

Pases—Pasan al crucero torpedero "Patria" los Alféreces de Fragata Carlos Rivero y Cárlos M. Valladares, del "Libertad" y "9 de Julio", respectivamente.

Pasa al "9 de Julio", el Alférez de Fragata Segundo Storni, del "Patria".

Pasa al "Libertad" el Alférez de Fragata Teófilo Salustio, del Estado Mayor de la División Bahía Blanca.

El Idóneo en Farmacia Enrique S. Gómez, del Parque de Artillería de Zárate, pasa al "Belgrano".

CUERPO DE MARINERIA

Pases—Los preparadores Jorge C. Sphers del "San Martín" y Julio Pertossi de la Prisión Militar, pasan al trasporte "Chaco" y Parque de Artillería de Zárate, respectivamente.

Los cabos enfermeros de 1a clase Guillermo Ruiz y Remigio Valdi, del "25 de Mayo" é "Independencia", respectivamente, pasan al "San Martín" el primero y al "Patagonia" el segundo.

Los de igual clase del Depósito del C. de Marinería Isidoro Pèrez y Antonio López, pasan respectivamente al Apostadero Naval en Rio Santiago y Prisión Militar.

Los siguientes cabos enfermeros de 2a clase, pasan á continuar sus servicios en los destinos que á continuación se indican.

Valerio Cubero del "San Martín" al "25 de Mayo".

Alejandro Bonnaud, del "Belgrano" al "Libertad".

Angel Sivoldí, del "Pueyrredón" al "Independencia".

Emilio Garrigos, del «Chaco» al «Espora».

Facundo Lollo, del Apostadero Naval en Rio Santiago á los Arsenales sección Tigre.

Beltrán Dufau, del Depósito del C. de Marinería á los Talleres Sección Dársena Norte.

Del mismo Depósito pasa al «Maipú», el cabo enfermero de 2a José Castiñeiras.

Pasan al acorazado "San Martín", 1 cabo de mar de 1a y 2 marineros de 1a del Depósito del C. de Marinería.

Al mismo acorazado, pasa el siguiente personal, de la Dotación de Torpedos de La Plata: marinero de 1a Gregorio M. Acosta, marinero torpedista Silvano Giménez, carbonero Agustín Traba y mozo de cámara Luis Gary.

Bajas—Se da de baja al carbonero del "San Martín" José Talavera.

Dáse de baja por enfermo, al conscripto Manuel Oliva, que presta servicio en el Depósito del C. de Marinería.

Por cumplido al foguista Mariano Fort. del "Pueyrredón".

DISPOSICIONES VARIAS.

Hasta tanto se le provea á los Talleres de Marina el preparador que le asigna la planilla de dotación, continuará prestando servicio en dicha Repartición el cabo enfermero de 1a Justiniano Frisella.

El cabo enfermero Justiniano Piedrabuena, excedente de la dotación del "Garibaldi", continuará revistando, hasta el regreso de dicho buque.

El condestable de 2a Miguel Zabala, dado de alta por la Orden del Dia Nº 70, prestará servicio en el Depósito del Cuerpo de Marinería, con alta fecha 1º del corriente mes.

Se aumenta un cabo enfermero de 1a, en la planilla de dotación de la Prisión Militar y uno de 2a en la del transporte "Maipú"

y Talleres de Marina Sección Dársena Norte, respectivamente.

En la planilla de dotación de la Escuadrilla del Rio Negro se aumentan dos cabos enfermeros de 2º clase.

Todo lo que se hace saber, de órden del señor Ministro de Marina.

Buenos Aires Abril 5 de 1900

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Orden General—Nº 94

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina.

Marzo 28 de 1900.

Vista la solicitud que precede y atento lo informado por el Sr. Jefe del Batallón A. de Costas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Teniente 2º del Batallón A. de Costas, D. Guillermo Villegas, el pase al Ejército, á continuar sus servicios en el arma de Artillería de Campaña, como solicita.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Abril, 4 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Orden General Nº 95

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina.

Marzo 28 de 1900

Vista la solicitud que precede y atento lo informado por el Sr. Jefe del Batallón A. de Costas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Alférez del Batallón A. de Costas, don Gerónimo Bacigalupi, el pase al Ejército á continuar sus servicios en el arma de Infantería, como solicita.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Abril 4de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta dias, para la provisión durante el segundo semestre del presente año, de artículos pertenecientes á los ramos de: imprenta, ferreteria, materiales de telégrafo, carpinteria, drogueria, loneria, libreria y papeleria, articulos de goma, hojalatería, talabartería, cartonería, grabados, plomerias. La propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el Mártes 24 de Abril, á las 10 a. m. El pliego de condiciones, muestras, etc., puede consultarse de 10 á 12, en la Oficina de compras. Buenos Aires, Marzo 24 de 1900.—Oficina Interventora de compras, Moreno 483—*Luis Peluffo.* Vice-Director General. v.-24-Abril.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante sesenta dias para la provisión de dos mil uniformes paño gris verde con sus gorras correspondientes destinados á los estafeteros, buzonistas, carreros, valijeros, mensajeros etc. etc., de la República. Las muestras, pliegos de condiciones etc. pueden consultarse de 10 á 12 a. m. en la Oficina de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el sábado 5 de Mayo próximo á las 10 a. m.—Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.—*Luis Peluffo,* Vice-Direcctor General. V-5-Mayo.

Dirección General de correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta dias, para la provision de quinientos uniformes azules de invierno con sus correspondientes gorras, destinados á los carteros de esta Capital y del Rosario.—Las muestras y pliegos de condiciones etc, pueden consultarse de 10 á 12 en la Oficina de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el Viernes 6 de Abril á las 10 a. m, Oficina Interventora de Compras. Moreno 483.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.—*Luis Peluffo,* Vice-Director General. v-6-Abril.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 dias para la provisión de cuatrocientos once postes de palma negra. El pliego de condiciones puede consultarse de 10 á 12 en la Oficina de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas publicamente el sábado 14 de Abril próximo á las 10 a. m. —Buenos Aires, Marzo 15 de 1900.—*Luis Peluffo,* Vice-Director General. 15-A.

Ministerio de Hacienda

Contaduria General de la Nación.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría Ceneral de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex-Oficial 1º de la Comisión Central de Extinción de la Langosta, D. Pedro Eglis, para que en el término de diez días, ingrese en Tesoreria General, la suma de $ 5.828,74, importe del déficit encontrado en la caja á su cargo, y al ex-Auxiliar de la Aduana de la Plata D. Fernando J. Amadeo, para que en el mismo término ingrese la suma de $ 85,50 proveniente de un cargo por pasaje.

Contaduria General, Marzo 29 de 1900 —*Los Secretarios.* (a-10)

Crédito Público Nacional.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales, creados por Ley de 30 de Octubre de 1882, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie *A* de $ 1.000—Nos 425, 474, 572, 589, 718, 844, 1395, 1701, 1757, 1926.

Serie *B* de $ 500—Nos 238, 584, 762, 881, 1153, 1218, 1428, 1547, 1779, 1784, 2041, 2118, 2613, 2673, 2728, 2795, 2849.

Serie *C* de $ 200—Nos 62, 1799, 2205, 2300, 2374, 2396, 2500, 2572, 2575, 2652, 2658, 2696, 2893, 2908, 3018, 3032, 3064, 3217, 3363, 3384, 3400.

Serie *D* de $ 50—Nos 127, 340, 423, 481, 796, 1058, 1089, 1091, 1206, 1557, 1766, 1788, 1872.

Atrasados

Serie *A*—Nos 108, 583.

Serie *B*—Nos 23, 166, 172, 193, 1631, 1637, 1889, 2058, 2244, 2250, 2306, 2480.

Serie *C*—Nos 283, 311, 419, 683, 694, 708, 873, 1035, 1038, 1461, 1486, 1525, 1527, 1531, 1587, 1712, 1724, 1737, 1829, 1921, 1922, 1930, 2157, 2168, 2269, 2461, 2628, 2778, 2802, 2891, 3092, 3470.

Serie *D*—Nos 3, 5, 44, 60, 76 92, 210, 216, 218, 229, 239, 524, 623, 691, 792, 793, 887, 927, 990, 1062, 1189, 1191, 1341, 1426, 1434, 1444, 1532, 1543, 1573, 1575, 1619, 1641, 1704, 1804, 1841.

El pago de estos títulos, así como el servicio de renta, se efectuará del 1º al 10 del entrante, y de 11 a.m. á 3 p. m.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1900.—*El Secretario.* v-10-Abril.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 dias para la provisión de los materiales que á continuación se detallan, destinados á la confección de vestuario de invierno y verano para los presos que se alojan en las cárceles de los Territorios Nacionales:

600 metros paño gris, pura lana y de 1.40 de ancho.
1800 metros brin azul, Massaua y de 0.70 de ancho.
1815 brin de lienzo tablón de 0.80 de ancho.
40 docenas carreteles hilo blanco "Corona" Nº 40.
40 docenas carreteles hilo negro "Corona" Nº 40.
13 docenas carreteles hilo blanco "Corona" Nº 20.
10 docenas carreteles hilo negro "Corona" Nº 20;
500 hebillas negras.
3 mazos hormillas negras de hueso
11/2 mazos hormillas blancas de hueso.
2000 kilos Zostera marina y 200 pares medias cortas de algodón de las denominadas "Galeoto" y de los Nos 10 y 11 (gruesas).

Las propuestas se presentarán en el sello correspondiente, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 5 % del total de la misma, á nombre del Director de la Penitenciaria y serán abiertas en presencia de los interesados y con intervención del Escribano Mayor de Gobierno, el dia 4 de Mayo próximo á la 1 p. m.

El Director podrá rechazar las propuestas que no estuvieren conforme al pliego de condiciones, y ellas deberán ser por el total de los artículos.

Por otros datos é informes, á la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Abril 5 de 1900.—*Rodolfo D. Avendaño,* Secretario. Mayo-4

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de ley, para la provisión de 625 resmas de papel de diario de 104x144 y de 34 kilos c/u.; 200 kilos de tinta para imprimir diarios, de buena clase.

Las propuestas deberán presentarse en un sello de $ 5, acompañando un depósito en el Banco de la Nación, á la órden del

Director de la Penitenciaría por el 5 % del total de la propuesta.

En el despacho de la Dirección el día 17 de Abril á la 1 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

Por muestras á la secretaría.—Marzo 17 de 1900.—*Rodolfo D. Avendaño*, secretario.
v-17-Abril.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geología

Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura.

Yo, Arthur Daniel Campbell, mayor de edad, soltero, empresario y con domicilio en la calle Chile número 657, de esta Capital, manifiesto á V. E. que conociendo la existencia de depósitos de turba en terrenos contiguos á la Bahía Thetis, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, ruego á V. E. se digne concederme el derecho de cateo y exploración en los referidos terrenos y en la mayor extensión que me concede la ley:

Los referidos terrenos son lindados: En el lado Sud, por el grado de latitud 54 41' 20" Sur. En el lado Oeste por el grado de longitud 65° 18' 30" O. de I. En el lado Este por la costa de la Bahía Thetis hasta su extremo Sud y de allí hasta el lindero del lado Sur por el grado de longitud 65° 15' 30" O. de G. extendiéndose, los terrenos hacia el Norte hasta la costa del Atlántico.

Deseo, que el referido derecho de cateo tenga como límites fijos los indicados para los lados Este, Oeste y Sud del terreno y que, el lindero del lado Norte, sea la línea de latitud que viene á terminar el área de concesión que me sea concedida bajo esta solicitud.

El terreno de mi referencia no está cercado ni labrado y pertenece creo al fisco. —Dios guarde á V. E.—*A. D. Campbell*— Buenos Aires, 30 de Enero de 1900.—Presentada esta solicitud hoy, treinta de Enero de mil novecientos, siendo las dos pasado meridiano.—*E. Garrido*.

Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura:

En el expediente N° 249, letra C, sobre derecho de cateo de mineral de turba en los alrededores de la Bahía Thetis, en el territorio Nacional de la Tierra del Fuego, habiendo concurrido en el error de indicar los límites por grados de latitud y longitud, vengo por la presente á salvar esa dificultad, indicando los límites del cateo solicitado del modo siguiente:

Por el lado Este se tomará una línea recta entre punta del Cabo de San Vicente y un mojón (lo llamo "Mojón A") colocado exactamente á cinco mil metros al Sur de dicho cabo.

Por lado Sud será una línea recta desde el referido mojón A, á otro mojón (lo llamo "Mojón B,) colocado á cuatro mil metros al Oeste de dicho mojón A.

Por lado Oeste será una línea recta desde el referido mojón B á otro mojón (lo llamo «Mojón C") colocado en la misma costa del Atlántico en un sitio exactamente al norte del referido mojón C,.

El lindero del lado Norte será la costa del Atlántico, ó una línea paralela con ella, tan cerca al agua como la ley permite.

Si resulta ser que el área de terreno comprendida dentro de los límites indicados sea de mayor extensión de que la ley permite me sea concedida, pido á V. E. se haga tomar como límites los nombrados para los lados Sud Este y Oeste y que el lindero por el lado Este sea una línea recta, paralela con el lindero del lado Sud y que pasará del lado Este al Oeste en un lugar suficientemente hacia al Norte para que el área exacta de mi concesión venga así á estar exactamente comprendida dentro de los cuatro lados.

Para mayor claridad me permito adjuntar un pequeño croquis demostrando las posiciones de los límites, mojones, etc., nombrados.

Por lo tanto pido á V. E. se sirva ordenar sea agregada esta al expediente indicado (N° 249), á fin de que siga el trámite correspondiente.—Dios guarde á V. E.—*A. D. Campbell*.—Presentada hoy quince de Febrero de mil novecientos, siendo las diez ante meridiano. Conste. *E. Garrido*.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1900.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*.

Excmo. Señor Ministro de Agricultura:

Yo, Claudio Valdés, mayor de edad, soltero, corredor y con domicilio en esta Capital, en la calle del Perú 744, manifiesto á V. E. que conociendo la existencia de yacimientos de turba y otros minerales en el territorio nacional de Tierra del Fuego, y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, ruego á V. E. se digne concederme el derecho de cateo y exploración en los referidos terrenos y en la mayor extensión que me concede la ley,

Los terrenos en referencia se hallan sobre la Bahía del Buen Suceso, y deseo que se tome para su mensura: por el lado Norte el grado de Latitud 54° 47' Sud; por el lado Sud el grado de Latitud 54° 49, Sud y por el lado Este el grado de Longitud 65° 15' O. de G. extendiéndose los terrenos hacia el Oeste, tanto como la concesión lo permita.

El terreno de mí referencia no esta cercado ni labrado y pertenece creo al Fisco.— Dios guarde á V. E. —Buenos Aires, Enero 17 de 1900.—*Claudio Valdés*—Presentada hoy diez y nueve de Enero de mil novecientos, siendo las dos p. m.—*Enrique Garrido*.

Al Exmo. Señor Ministro de Agricultura:

En el expediente N° 168, letra, V, sobre derecho de cateo de mineral de turba en los alrededores de la Bahía Buen Suceso, en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, habiendo concurrido en el error de indicar los límites por grados de latitud y longitud, vengo por la presente á salvar esa dificultad indicando los límites del cateo solicitado, del modo siguiente:

Por el lado Este se tomará la costa de la Bahía Buen Suceso, y si la concesión resulta extender más hácia el Norte, que dicha Bahía, se tomará también la parte correspondiente de la costa del mar. El límite se fijará tan próximo al agua como la ley permite.

Por el lado Sud se tomará como límite una línea recta entre el extremo de la "Punta Sud" de la Bahía Buen Suceso y un mojón (lo que llamaré el Mojón A) colocado á cinco mil metros hacia el Oeste del referido Punto Sud.

Por el lado Oeste se tomará como límite una línea recta desde el mojón A, cuya posisión se acaba de indicar, á otro mayor (lo que llamaré el mojón B), en un punto suficientemente hacia el Norte del mojón A para que una línea recta, cortada en dirección Este (desde el mojón B) hasta la costa llegará á definir el límite exacto del área de concesión que conforme con la ley, solicito me sea concedida.

Por lo tanto pido á V. E. se sirva ordenar sea agregada esta al expediente indicado (168), á fin de que siga el trámite correspondiente.—Dios guarde á V. E. p. p. Cláudio Valdéz, *A. D. Campbell*.—Presentada hoy diez de Febrero de mil novecientos siendo las diez y treinta ante meridiano.= Conste.—*Enrique Garrido*.—Buenos Aires Febrero 15 de 1900.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las obras de irrigación en Villa Mercedes (San Luis). Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), ó en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el 30 de Abril próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., conjuntamente en esta Capital y en San Luis. A-30

Tip. Penitenciaría Nacional.